



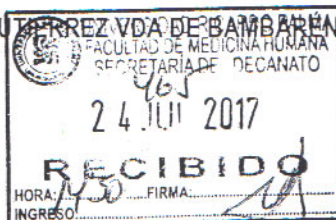
Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Miraflores, 21 de julio del 2017.

OFICIO MULTIPLE N° 040-2017-CONAREME-ST

Señora Doctora
MARÍA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ VDA DE BAMBARENA
Decana
Facultad de Medicina Humana
Universidad Ricardo Palma
Av. Prolongación Benavides 5440
Santiago de Surco



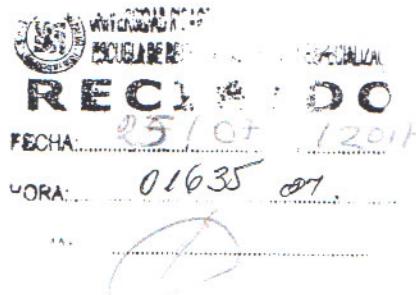
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y por encargo de la Presidencia del Consejo Nacional de Residencia Médica - CONAREME, se les informa que en la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo, se acordó informar a las universidades que los Convenios Docente Asistencial en el marco de la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que a la fecha se encontraran vencidos, tendrá una vigencia temporal, hasta la regulación, que ha de establecer por el Consejo Nacional de Residencia Médica, bajo los alcances de la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a ustedes las consideraciones de mi mayor estima y aprecio personal.

Atentamente;

DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS
Secretario Técnico del Comité Directivo
CONAREME



EPB/slv
c.c. Postgrado